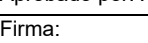


	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	
		Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO MACPS-041-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA Y HERNANDO MORENO VARGAS

CONTRATISTA:	HERNANDO MORENO VARGAS CC. 1.083.867.419 de Pitalito Huila
SUPERVISOR:	DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ Secretario de Planeación e infraestructura
No. PROCESO:	MACPS-041-2026
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE
FORMA DE PAGO:	SEIS (06) PAGOS MENSUALES por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.233.600) M/CTE, incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma: 	Firma: 
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE JULIO DE 2026
-----------------------------------	---------------------

En Altamira, a los 30 días del mes de Julio de 2026, se reunieron **DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ**, Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y **HERNANDO MORENO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.867.419 de Pitalito Huila, actuando en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA No 1, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el municipio de Altamira Huila y **HERNANDO MORENO VARGAS**, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."
2. Que, el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 041 de 2026 se estableció en VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE.
3. Que, el plazo de ejecución del contrato en mención se estableció por un periodo de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio a partir del 02 de febrero de 2026.
4. Que el Municipio requiere continuar contando con los servicios profesionales objeto del contrato, toda vez que persiste la necesidad institucional de garantizar la adecuada estructuración, validación, reporte y certificación de la información correspondiente al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente aquella que debe ser registrada en el Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones a cargo de la entidad territorial.
5. Que para la entidad resulta indispensable mantener el apoyo profesional en el reporte y certificación de información de **EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.**, la asesoría en materia de estratificación socioeconómica y servicios públicos domiciliarios, así como la atención de requerimientos de las entidades competentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada gestión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por:  Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	

6. Que, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, el valor mensual de los servicios corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.233.600) M/CTE, razón por la cual, para garantizar la continuidad de las actividades contratadas por un término adicional de DOS (02) MESES, se requiere adicionar el contrato en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE.
7. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 041-2026 por el término de DOS (02) MESES.
8. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, toda vez que el contrato inicial asciende a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE y la adición corresponde a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, circunstancia que está respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000388 de fecha 27 de julio de 2026.
9. Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE, el valor de la presente adición N° 01 no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000388 del 27 de julio de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de JUSTIFICACIÓN PARA ADICION Y PRORROGA No 01, al contrato de prestación de servicios No. 041-2026, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA**, de la siguiente manera:

1. Adicionar el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$33.868.800) M/CTE.
2. Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-2026 por un plazo de DOS (02) meses para un plazo total de ejecución de OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

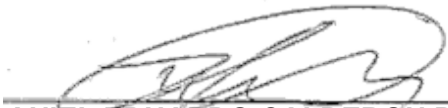
Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	
		Página 4 de 4

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

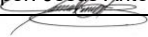
Para constancia se firma en Altamira, por las partes intervinientes hoy treinta (30) de julio de 2026.


DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor


HERNANDO MORENO VARGAS
Contratista

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma”

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario